RESOLUCIÓN No. 891 CONSEJO FACULTAD DE COMUNICACIONES Del 30 de marzo de 2017

Por la cual se autoriza la convocatoria pública para la actualización del banco de datos de aspirantes a profesores de cátedra y ocasionales de la Facultad de Comunicaciones.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional", y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, literal b) consagra como uno de los requisitos para contratar profesores de cátedra y ocasionales, el estar incluido en la base de datos conformada en cada dependencia.
- 2. El parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, establece que cada dos (2) años se hará convocatoria pública para actualizar la base de datos.
- 3. El literal b) de la citada disposición, el cual señala que corresponde al Consejo de Facultad reglamentar la convocatoria pública para dichos efectos.
- 4. La Circular 17 del 14 de diciembre de 2016, emitida por la Vicerrectoría de Docencia, la cual brinda orientaciones para la actualización permanente de los bancos de hojas de vida y la contratación de docentes en la Universidad,
- 5. Las sesiones del Consejo de Facultad del 24 de febrero y del 10 de marzo de 2017 (Actas 730 y 731, respectivamente), donde se revisó y autorizó la resolución de convocatoria para la actualización de la información de la Facultad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: efectuar convocatoria pública para actualizar el banco de datos de los aspirantes a profesores de cátedra y ocasionales de la Facultad de Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: que el perfil de los aspirantes para ser incluidos en el banco de datos de la Facultad de Comunicaciones, es el siguiente:

Profesionales que cuenten con:

- Formación posgradual en cualquier área del conocimiento.
- Experiencia docente y/o experiencia no docente en las áreas de conocimiento de la Facultad de Comunicaciones.
- Producción académica, divulgativa o creativa en las áreas de conocimiento de la Facultad de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: los requisitos que deberán cumplir los aspirantes son los siguientes:

- 1. Cumplir con el perfil definido en el artículo segundo de esta Resolución.
- 2. En caso de que haya tenido vinculaciones anteriores como docente en la Universidad de Antioquia, haber obtenido evaluaciones positivas en su desempeño.
- 3. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados.
- 4. Título de posgrado, sin perjuicio de las excepciones que el Consejo de Facultad apruebe en concordancia con la normativa universitaria.

PARÁGRAFO 1: al momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar la hoja de vida, acompañada de los respectivos certificados, diplomas u otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que allí reposa, y deben indicar los pregrados, posgrados, y los cursos para los cuales se postulan, según sus intereses y afinidades.

ARTÍCULO CUARTO: Comisión evaluadora: la evaluación de las hojas de vida de los aspirantes para ser incluidas en el banco de hojas de vida, estará a cargo de los coordinadores de pregrado, posgrado y cursos de extensión de la Facultad, según el caso.

ARTÍCULO QUINTO: la evaluación de las hojas de vida de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo segundo de esta convocatoria y con la siguiente calificación:

- Formación posgradual en cualquier área del conocimiento: hasta 40 puntos
- Experiencia docente y/o experiencia no docente en las áreas de conocimiento de la Facultad de Comunicaciones: hasta 40 puntos
- Producción académica, divulgativa o creativa en las áreas de conocimiento de la Facultad de Comunicaciones: hasta 20 puntos

Las hojas de vida serán incluidas en el Banco de datos, a partir de 60 puntos.

ARTÍCULO SEXTO: la inclusión de las hojas de vida en el banco de datos no implica en ningún momento la selección y contratación futura del aspirante.

La documentación (hoja de vida y los documentos de soporte) se recibirá en versión digital, desde el 01 de abril hasta el 02 de mayo de 2017, en el correo electrónico: vicedecacomunicaciones@udea.edu.co.

Debe aclararse que fuera de esta convocatoria, las hojas de vida se reciben en forma permanente por este mismo medio.

Para efectos de esta convocatoria, consultar Acuerdo Superior Universitario No. 253 de 2003 en el siguiente enlace: http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0253-2003.html

Se firma en Medellín, a los 30 días del mes de marzo de 2017

XIMENA FORERO ARANGO Decana (E) **DEICI GARCÍA FRANCO** Secretaria del Consejo